



Concejo.

- Sres.
- Marin, Presid^{te}
- Guevara.
- Moulliaa.
- Galvez.
- Manzanera.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca a treinta y uno de julio de mil ochocientos treinta, y por ante mi el Escribano mayor de su M^{te}. Ayuntamiento R^l. y perpetuo D. José Mellado, se juntaron a Concejo en su sala capitular, previa citacion ante diem, para tratar asunto del R^l. servicio, los Sres. D. Juan Diego Marin, Regidor y Presidente, por ocupacion del Sr. Corregidor politico: D. Alfonso Ladrón de Guevara, D. Juan Pedro de Moulliaa, D. Bartolome Galvez, D. Agustin Manzanera, Regidores; y D. Pedro José Osorio, Procurador Sindico general.

Citacion.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de sala, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Corregidor politico, a fin de tratar sobre los asuntos, de que se hará expresion; y de ella resulta hallarse enfermo el Sr. D. Juan José Sanchez, Regidor; y ausentes los Sres. D. José Salinas, D. Francisco Castefon, Diputados del comun, y D. Juan de Mata Garcia Alcazar, Jurado.

R. orden exonerando a los Comand^{tes} de V. R. de los empleos de Ayuntamiento.

En este Ayuntamiento se ha visto una R^l. orden, comunicada por D. Manuel Abad, Secretario del Consejo, fecha quince del corriente mes, a este Sr. Corregidor, por la que se ha servido S. M. declarar exonerados de los empleos de Ayuntamiento a los Comandantes de los voluntarios Realistas, siendo vecinos de los pueblos donde haya suficiente número de personas aptas para su obtencion y turno proporcionado; y que no se obligue a los Sargentos a admitir los oficios de alguaciles ordinarios; y en su virtud, y lo decretado al margen por el Sr. Corregidor, Acordó quedar enterado.

